

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-PR-002
	PROCEDIMIENTO PLAN DE BIENESTAR	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 18-dic-2025
		PÁGINA 1 DE 7

1. OBJETIVO	Formular e implementar el Plan de Bienestar enmarcado dentro de la protección y la calidad de vida laboral para los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C., basado en el diseño de un estudio-diagnóstico que nos muestre las necesidades de los funcionarios; con el fin de promover una atención integral y propiciar su desempeño productivo, que responda a las necesidades de los mismos.
2. ALCANCE	El procedimiento inicia con encuesta para el diagnóstico de necesidades que se presentan los funcionarios de la Corporación de acuerdo a la normatividad vigente, y termina con la medición de la satisfacción de los usuarios y sus familias. Aplica a los funcionarios de planta independientemente del tipo de vinculación que tengan, (Provisionales, Período de Prueba, Carrera Administrativa y/o Libre Nombramiento y Remoción); y sus familias.
3. DEFINICIONES 3.1 PLAN DE BIENESTAR: Conjunto de actividades organizadas y orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos y el mejoramiento de su nivel de vida y de su familia.	
4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	4.1 El plan del bienestar de la Corporación se enmarca en las directrices y orientaciones que se establezcan en el plan estratégico de talento humano 4.2 Los funcionarios que se inscriban a las actividades del Plan de Bienestar, deberán garantizar su asistencia a las mismas, teniendo en cuenta que los cupos son limitados y al inscribirse y no asistir le quitan la oportunidad a otro funcionario, por lo cual, en caso de presentarse esta situación, el Concejo de Bogotá y/o sus dependencias podrán interponer sanciones pecuniarias y/o de bloqueo para futuras actividades de Bienestar a quienes incurran en dichas malas prácticas. 4.3 La formulación, ejecución y seguimiento del Plan de bienestar del Concejo de Bogotá se caracteriza por la participación activa y permanente de los funcionarios, tanto como usuarios de las actividades, como fuente de información para la identificación de necesidades y la evaluación de la satisfacción y el impacto de las mismas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-PR-002
	PROCEDIMIENTO PLAN DE BIENESTAR	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 18-dic-2025
		PÁGINA 2 DE 7

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1. DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR

No.	Descripción de Actividades / Puntos de Control	Responsable (Cargo, rol, dependencia o proceso)	Evidencias / Registros
I. FORMULACIÓN			
5.1.1.	REALIZAR ANUALMENTE EL DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE BIENESTAR A través de una encuesta enviada o entregada a todos los funcionarios de la Corporación, se solicita su opinión sobre las actividades que se proponen para incluir en el Plan de Bienestar.	Profesional de Bienestar Social / Dirección de Talento Humano	Formulario de Google Forms enviado o encuestas aplicadas
5.1.2.	DIAGNÓSTICO DE LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR Se realiza revisión de las directrices establecidas por las entidades competentes en materia de bienestar laboral, los lineamientos establecidos por el MIPG y los resultados de la medición de clima laboral, y se identifican las actividades que respondan a tales lineamientos y resultados.	Profesional de Bienestar Social / Dirección de Talento Humano	Documento preliminar del Plan de Bienestar de cada vigencia
5.1.3.	REVISAR EL DOCUMENTO PRELIMINAR DEL PLAN DE BIENESTAR: Revisar las actividades proyectadas con base en el diagnóstico y la medición de satisfacción del año anterior, por parte del Equipo Técnico de Talento Humano.	Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos	Acta de reunión
5.1.4.	PRESENTAR EL PROYECTO DEL PLAN DE BIENESTAR: Se presenta ante el Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos, el Plan de Bienestar formulado para sus comentarios y/o sugerencias.	Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos	Acta de reunión

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-PR-002
	PROCEDIMIENTO PLAN DE BIENESTAR	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 218-dic-2025
		PÁGINA 3 DE 7

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1. DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR

No.	Descripción de Actividades / Puntos de Control	Responsable (Cargo, rol, dependencia o proceso)	Evidencias / Registros
5.1.5.	APROBAR EL PLAN DE BIENESTAR El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprueba el Plan de Bienestar, presentado por parte del Director/a de Talento Humano /a, previa revisión en el Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD	Acta de sesión del CIGD
5.1.6.	ELABORAR Y TRAMITAR LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: El profesional diligencia la solicitud de contratación, señalando las especificaciones técnicas del Plan de Bienestar y remite al Director de Talento Humano. El Director de Talento Humano efectúa la revisión y aprobación y remite mediante comunicación oficial a la Dirección Financiera. El Director Financiero adelanta la revisión y remite para el trámite contractual ante el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones.	Profesional de Bienestar Social Director de Talento Humano Director Financiero	Solicitud de contratación GFI- FO-007 Comunicación oficial de remisión de la solicitud de contratación

II. EJECUCIÓN

5.1.7.	REALIZAR DIVULGACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR Y HABILITAR INSCRIPCIONES PARA CADA UNA Se realiza divulgación de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar y se habilitan inscripciones. PC: El supervisor del contrato firma el formato GFI-FO-027 EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES, en el cual se el contratista informa sobre las actividades ejecutadas y se da aval para dar continuidad al trámite con la Secretaría de Distrital de Hacienda y Fondo Cuenta.	Profesional de Bienestar Social / Dirección de Talento Humano	Correos institucionales de divulgación e inscripciones enviadas
--------	--	---	---

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO		CÓDIGO: THU-PR-002
	PROCEDIMIENTO PLAN DE BIENESTAR		VERSIÓN: 07
			VIGENCIA: 18-dic-2025
			PÁGINA 4 DE 7
5.1.8.	VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Se realiza la validación de los funcionarios inscritos para acreditar el derecho a participar de las actividades	Profesional de Bienestar Social / Dirección de Talento Humano	Listado de inscritos
5.1.9	EJECUTAR EL PLAN DE BIENESTAR Previo a la ejecución de cada una de las actividades del Plan de Bienestar, el Profesional del área de Bienestar Social y el contratista, se reunirán para revisar y ultimar detalles sobre la realización de las actividades contratadas. El contratista designado, ejecuta el Plan de Bienestar, atendiendo los parámetros establecidos en el contrato y entrega los informes de avance y seguimiento al desarrollo de las actividades desarrolladas.	Profesional de Bienestar Social y Contratista	Actas de reuniones entregadas por el contratista informes de ejecución del contrato Registro de Asistencia TH-PR001-FO1
III. SEGUIMIENTO			
5.1.10	REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MEDIR GRADO DE SATISFACCIÓN: El Profesional, junto con el equipo de trabajo mide el cumplimiento a nivel cualitativo y cuantitativo del Plan de Bienestar, identificando el nivel de avance y desarrollo de las actividades del Plan, así como el nivel de satisfacción de los asistentes a las actividades.	Profesional de Bienestar Social / Dirección de Talento Humano	Relación de actividades establecidas en el Plan de Bienestar con su programación Formato Impacto y evaluación actividades de Bienestar Social al TH-PR002-FO3 (ESTOS CRITERIOS ESTAN ESTABLECIDOS EN EL FORMATO)

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO			CÓDIGO: THU-PR-002	
	PROCEDIMIENTO PLAN DE BIENESTAR			VERSIÓN: 07	
				VIGENCIA: 18-dic-2025	
				PÁGINA 5 DE 7	
6. DOCUMENTOS Y FORMATOS					
Tipo	Título del Documento	Código	No Actividad	Origen del Documento	
				Externo	Interno
Formato	Registro de Asistencia	TH-PR001-FO1	5.1.7 5.1.13		X
Formato	Impacto y evaluación actividades de Bienestar Social	THU-FO-065	5.1.10		X
Formato	Solicitud de contratación	GFI-FO-007	5.1.6 5.1.11		X
7. CONTROL DE CAMBIOS					
Versión	Descripción			Fecha	
01	Elaboración de Documento.			2006	
02	Se realizaron cambios en el flujograma del proceso con una nueva descripción de actividades.			26-May-2009	
03	Se elimina: - La base Legal, ya que toda la normatividad se encuentra publicada en la red del Concejo de Bogotá - El flujograma dado que técnicamente, la norma no obliga a documentar los procedimientos mediante los mismos, dejando como opción la descripción literal de las actividades. Se incluye: - La identificación de términos clave con el fin de proporcionar información clara. - Los aplicativos, instructivos, documentos y formatos utilizados dentro del procedimiento especificando su tipo, código, actividad donde se utilizan y origen de los mismos. - Las políticas de operación. - La relación de cargos que intervienen en el proceso. - Una descripción detallada de las actividades especificando entradas, responsables y salidas. - Un resumen de cambios de versión a versión.			02-Ago-2012	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO		CÓDIGO: THU-PR-002
	PROCEDIMIENTO PLAN DE BIENESTAR		VERSIÓN: 06
			VIGENCIA: 27-Abr-2021
			PÁGINA 6 DE 7
Versión	Descripción		Fecha
04	Se modifica: Código del Procedimiento, este variará de acuerdo al nuevo Mapa de Procesos y Procedimientos de la Corporación.		Ago-2013
05	Se incluye: • Alcance del Procedimiento • Definición Bono Navideño • En la actividad 6.2.5 Entrega de bonos navideños • En la actividad 6.2.6 Uso de los Bonos Navideños no reclamados • En la actividad 6.2.7. Informe de la utilización de los bonos navideños no reclamados		29- Ene-2015
06	Se cambian todos los componentes del procedimiento y se elimina el tema de incentivos y se precisan responsabilidades y se incorpora la participación de la Comisión de Personal y las competencias del Equipo Técnico de Talento Humano y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Aprobado en sesión virtual del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 27-Abr-2021.		27-Abr- 2021
07	Se modifica • Se ajusta el procedimiento a la reestructuración organizacional de Concejo de Bogotá, D.C. adoptada mediante Acuerdo 977 del 2025, y la creación de la Dirección de Talento Humano, se modifican los numerales: 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9, 5.1.10, 5.1.11, 5.1.12, 5.1.13, 5.1.14, 5.1.15. • Se incluye al Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos en los numerales 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.5 • En el numeral 6, se actualiza el código del formato impacto y evaluación actividades de Bienestar. • Se elimina comisión de personal y se deja la presentación al Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos en el numeral 5.1.4, adicional en este mismo numeral se modifica el título el cual queda PRESENTAR EL PROYECTO DEL PLAN DE		18-Dic-2025

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO		CÓDIGO: THU-PR-002
	PROCEDIMIENTO PLAN DE BIENESTAR		VERSIÓN: 06
			VIGENCIA: 27-Abr-2021
			PÁGINA 7 DE 7
	BIENESTAR. Se elimina: • El numeral 5.1.12, 5.1.13, 5.1.14 y 5.1.15 relacionado con Bonos navideños.		

8. RUTA DE APROBACIÓN

ELABORÓ O ACTUALIZÓ:	REVISIÓN METODOLÓGICA OAP:	APROBÓ:
 SAIDY PATRICIA GARNICA NAMEN Profesional Universitario 219-03 Dirección de Talento Humano	 GINA MARIA CASTAÑEDA Profesional Universitario 219-02 Oficina Asesora de Planeación	 JOSE DOMINGO GRACIA BAYUELO Director de Talento Humano